



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DE LA SAGRA

Por medio del presente se hace público para general conocimiento que el excelentísimo Ayuntamiento en pleno, el día 9 de octubre de 2025, adoptó el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la siguiente Ordenanza:

Modificación de la ordenanza núm. 304, reguladora del precio público por la ocupación del salón de sesiones para el servicio de celebración de bodas civiles:

–Modificación de la denominación de la Ordenanza, y del servicio que regula, sustituyendo “ocupación del salón de sesiones” por “ocupación del Ayuntamiento”.

Expuesto al público dicho acuerdo inicial durante un plazo de treinta días hábiles, mediante anuncio insertado en tablón municipal de edictos y en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo número 201, de fecha 21 de octubre de 2025, y no habiéndose presentado reclamaciones durante dicho período, en aplicación del artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, el acuerdo provisional de la modificación de la Ordenanza núm. 304, cuyo fragmento modificado se reproduce a continuación, queda elevado a definitivo:

“(...) ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA OCUPACION DEL AYUNTAMIENTO PARA EL SERVICIO DE CELEBRACIÓN DE BODAS CIVILES

I. FUNDAMENTO Y NATURALEZA

ARTÍCULO 1.

En uso de las facultades contenidas en el artículo 58 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con lo preceptuado en la Sección 3^a, del Capítulo III del Título I de la citada Ley, el Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra establece el precio público por la prestación del servicio de ocupación del Ayuntamiento para la celebración de matrimonios civiles (...”).

Villaluenga de la Sagra, 5 de diciembre de 2025.–El Alcalde, Carlos Casarrubios Ruiz.

N.º I.-6136